

**U**

**D**

**H**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS DE  
LA MAESTRIA EN DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS, CON MENCIÓN EN  
DERECHO PENAL**

**P17**

**2018**

**RATIFICADO CON RESOLUCIÓN N° 784-2018-R-CU-UDH.**

**08 DE JUNIO DE 2018**



**RESOLUCIÓN N° 784-2018-R-CU-UDH.**

Huánuco, 08 de junio de 2018

Visto, el Oficio N° 229-2018-VRAC./UDH, de fecha 31/05/2018, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 133-2018-D-UPG-DCCPP-UDH, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, haciendo de conocimiento que, en sesión de Consejo de Facultad de fecha 03 de mayo de 2018, se aprueba la modificación del Currículo y Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal, expidiéndose para cuyo efecto la Resolución N° 075-2018-D-UPG-DCCPP-UDH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1417-2016-R-CU-UDH, de fecha 23 de diciembre de 2016, se concuerda y ratifica el CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS 2015 del PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL de la Universidad de Huánuco;

Que, el Artículo 43, inciso 43.2, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los estudios de Maestrías pueden ser:

43.2.1. Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2. Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la Ley Universitaria;

Que, la obtención de grados de Maestro se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: Grado de Maestro, requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; de acuerdo al Artículo 45, inciso 45.4 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 075-2018-D-UPG-DCCPP-UDH, de fecha 28 de mayo de 2018, se aprueba la modificación del ítem relacionado al grado académico que se otorga en el Currículo y Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal, según se detalla a continuación:

**GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA**

**DICE:**

*El Grado Académico que se otorga, es el Grado de **Magister en Derecho y Ciencias Políticas**, con mención en Derecho Penal, para cuyo efecto debe haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y ceñirse a lo establecido en el Reglamento General de Grados de Maestría y Doctorado de la Universidad de Huánuco.*

**DEBE DECIR:**

*El Grado Académico que se otorga, es el Grado de **Maestro(a) en Derecho y Ciencias Políticas**, con mención en Derecho Penal, para cuyo efecto debe haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y ceñirse a lo establecido en el Reglamento General de Grados de Maestría y Doctorado de la Universidad de Huánuco.*

Que, es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, de acuerdo con el Artículo 59, inciso 59.5, de la Ley Universitaria N° 30220; coherente con el Artículo 33, inciso e, del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 31 de mayo de 2018, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

**SE RESUELVE:**

**Artículo único.- RATIFICAR** la Resolución N° 075-2018-D-UPG-DCCPP-UDH, de fecha 28 de mayo de 2018, que aprueba la modificación del ítem relacionado al grado académico que se otorga en el Currículo y Plan de Estudios del Programa Académico de **Maestría en Derecho y Ciencias Políticas**, con mención en **Derecho Penal**; cuyo contenido forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Carlos C. Meléndez Martínez  
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. José A. Beraún Barrantés  
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrect.Acad./EPG/Fac.Cs.Derecho/Unid.Posg.Derecho/Of.Matricula/R.Informática/Archivo.



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE  
DERECHO Y CC.PP.

**RESOLUCIÓN N° 075-2018-D-UPG-DCCPP-UDH**  
**Huánuco, 28 de mayo de 2018**

Visto, el oficio N° 128-2018-D-UPG-DCCPP-UDH, de fecha 30 de marzo formulado por Dr. Uladislao ZEVALLOS ACOSTA, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita Regularización de Denominación de Grados Académicos en el Plan de Estudio del año 2015 de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en **Derecho Penal**.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario regularizar la denominación de Grados Académicos en los Planes de Estudios en Maestría para utilizar el término **MAESTRO** según se aprecia en el cuadro siguiente:

Maestrías en Derecho y Ciencias Políticas	Resolución	Fecha	DICE	DEBE DECIR
Derecho Penal	N° 765 – 2016-R-CU-UDH	01-07-2016	Magister	Maestro

Que, mediante Resolución N° 130-2009-ANR de fecha 19 de enero del 2009, se declara la creación del Programa de Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en **Derecho Penal** en la Escuela de Posgrado de la Universidad De Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 1417-2016-R-CU-UDH de fecha 23 de diciembre de 2016 se ratifica el Currículo y Plan de estudios 2015 del Programa Académico de Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en **Derecho Penal**;

Que, a mérito de las normas mencionadas la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco ha advertido que en el currículo y Plan de estudios 2015 del Programa académico de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en **Derecho Penal** se recomienda la regularización de denominación de grado académico conforme sigue en el siguiente ítem:

Que, el Grado Académico que se otorga, es el Grado de Maestro(a) en Derecho y Ciencias Políticas, con mención **Derecho Penal**, para cuyo efecto debe haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y cefirse a lo establecido en el Reglamento General de Grados de Maestría y Doctorado de la Universidad de Huánuco;

Que, estando a los planes de estudio de **Maestría** en derecho de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y conforme a la denominación de **MAESTRO** en la expedición de los respectivos diplomas y según documentos adjuntos que ilustran;

Que, estando a lo acordado por el consejo de Facultad de Derecho en sesión del 03 de mayo de 2018;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la regularización de Grado Académico que se otorga en el Programa Académico de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con Mención en **Derecho Penal** lo siguiente:

Maestrías en Derecho y Ciencias Políticas	Resolución	Fecha	DICE	DEBE DECIR
Derecho Penal	N° 765 – 2016-R-CU-UDH	01-07-2016	Magister	Maestro





**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE  
DERECHO Y CC.PP.

**Artículo Segundo.-** ELEVAR, el presente dispositivo al Vicerrectorado Académico, para su remisión al consejo Universitario y su Ratificación correspondiente

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Distribución:** Rectorado/Vicerrectorado/EPG/OMRA/CF/File Personal/Archivo/UZA/AHPR.



**UDH**  
http://www.udh.edu.pe

# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 765-2016-R-CU-UDH.

Huánuco, 01 de julio de 2016.

Visto, el Oficio N° 170-2016-VRAC/UDH, de fecha 29/04/16, del Dr. Froilán Escobedo Rivera Vicerrector Académico de la UDH, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 062-2016-D-UPG-DCCPP-UDH, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, haciendo de conocimiento que, en sesión de Consejo de Facultad de fecha 04 de abril de 2016, se aprobó las modificaciones e incorporaciones introducidas en el Diseño Curricular 2015 de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal, expidiéndose para cuyo efecto la Resolución N° 40C-2016-CFD-UDH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 1466-2003-ANR, de fecha 16/06/2003, la Asamblea Nacional de Rectores-ANR, autoriza el funcionamiento de la Escuela de Posgrado en la Universidad de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 130-2009-ANR (19/01/2009), se declara que la creación del Programa de Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal en la Escuela de Posgrado de la UDH, cumple con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, quedando en consecuencia, aprobado para su funcionamiento;

Que, con fecha 09/07/2014, se promulga la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 003-2014-R-AU-UDH (22/12/2014), se crea a partir del Semestre Académico 2015-I la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, de conformidad con el Artículo 31, inciso 31.4, de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 43, inciso 43.2, de la Ley N° 30220, establece que los estudios de Maestrías pueden ser:

43.2.1. Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.  
43.2.2. Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la Ley Universitaria;

Que, la obtención de grados de Maestro se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: Grado de Maestro, requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; de acuerdo al Artículo 45, inciso 45.4 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 594-2015-R-CU-UDH, de fecha 29 de mayo de 2015, se aprueba, a partir del Semestre Académico 2015-I, el Currículo y Plan de Estudio de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal;

Que, mediante Resolución N° 40C-2016-CFD-UDH, de fecha 07 de abril de 2016, se aprueba las modificaciones e incorporaciones introducidas en el Diseño Curricular 2015 de la Sección Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal de la Unidad de Posgrado, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, de acuerdo con el Artículo 59, inciso 59.5, de la Ley Universitaria N° 30220; coherente con el Artículo 33, inciso e, del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 29 de abril de 2016, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

**SE RESUELVE:**

**Artículo único.- RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 40C-2016-CFD-UDH, de fecha 07 de abril de 2016, que aprueba las modificaciones e incorporaciones introducidas en el Diseño Curricular 2015 de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal, expedida por acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. R.P. Bernabé Mato Cori  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR

Dr. José A. Beraún Barrantes  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Huánuco, 22 de Septiembre de 2016

  
Dr. R.P. Bernabé Mato Cori  
SECRETARIO GENERAL

  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
ESCUELA DE POST GRADO  
RECIBIDO  
08 JUL. 2016

Distribución: Rectorado/Vicerrectorado/DGAdm/JEPG/Fac. Derecho/Unid. Posg. Derecho/Of. Matricular/Archivo.



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
<http://www.udh.edu.pe>



**RESOLUCIÓN Nº 40C-2016-CFD-UDH**  
**Huánuco. 07 de Abril de 2016**

**VISTO**, el Oficio Nº 031C-2016-D/EAP-UDH presentado por el Jefe de la Unidad de Postgrado, Mg. Fernando Eduardo Corcino Barrueta, quien solicita la aprobación del Diseño Curricular 2015, que ha sido reestructurado

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario que el Diseño Curricular 2015 de la Mención Derecho Penal se adecúe a lo dispuesto en la Ley Universitaria Nº 30220, y el Estatuto de la Universidad de Huánuco, por lo que se hace necesario incorporar las siguientes modificaciones e inclusiones:

- a) Se incorpora al Plan de Estudios reestructurado según el régimen del sistema semestral por créditos académicos flexible acorde con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad y el Art. 39º de la Ley Universitaria, en la que cada crédito tiene un peso académico y constituye la medida del tiempo formativo en la que se exige a los estudiantes de Derecho, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para la modalidad de estudios presenciales en la UDH se define un crédito académico como el equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.
- b) Se Incorpora la Malla Curricular de la Maestría en Derecho Penal, y el cuadro resumen de Horas y Créditos

Que, la Unidad de Postgrado eleva al Consejo de Facultad para su revisión y aprobación las modificaciones e incorporaciones introducidas en el Diseño Curricular 2015, reseñados en el considerando anterior;

Que, en Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en sesión ordinaria de fecha 04 de Abril del 2016, se acordó aprobar las modificaciones e incorporaciones efectuadas al Diseño Curricular 2015, después de haber sido revisado; y

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º del Estatuto de la Universidad de Huánuco, y a lo acordado por el Consejo de Facultad llevado a cabo el día 04 de abril del año en curso;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las modificaciones e incorporaciones introducidas en el Diseño Curricular 2015 de la Sección Maestría en Derecho y Ciencias Políticas con Mención en Derecho Penal de la Unidad de Postgrado integrante la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco establecidas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ELEVAR** la presente resolución al señor Rector de la Universidad a fin de ser ratificado por el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

*Uladislao Zevallas Acosta Dr. D.*  
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

*Eli Carbajal Alvarado*  
Mg. Eli Carbajal Alvarado  
SECRETARIO DOCENTE  
CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP



**UDH**  
http://www.udh.edu.pe

# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

## RESOLUCIÓN N° 594-2015-R-CU-UDH.

Huánuco, 29 de mayo de 2015.

Visto, el Oficio N° 25-2015-D-DFD-UDH, de fecha 07 de mayo de 2015, del Dr. Uladislao Zevallos Acosta, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, elevando el Currículo y Plan de Estudio de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1466-2003-ANR, de fecha 16/06/2003, la Asamblea Nacional de Rectores-ANR, autoriza el funcionamiento de la Escuela de Posgrado en la Universidad de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 130-2009-ANR (19/01/2009), se declara que la creación del Programa de Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal en la Escuela de Posgrado de la UDH, cumple con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, quedando en consecuencia, aprobado para su funcionamiento;

Que, con fecha 09/07/2014, se promulga en el Diario Oficial el Peruano, la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 003-2014-R-AU-UDH (22/12/2014), se crea a partir del Semestre Académico 2015-I la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, de conformidad con el Artículo 31, inciso 31.4, de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 43, inciso 43.2, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los estudios de Maestrías pueden ser:

43.2.1. Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2. Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la Ley Universitaria;

Que, la obtención de grados de Maestro se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: Grado de Maestro, requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; de acuerdo al Artículo 45, inciso 45.4 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, de acuerdo con el Artículo 59, inciso 59.5, de la Ley Universitaria N° 30220; coherente con el Artículo 33, inciso e, del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 07 de mayo de 2015, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

### SE RESUELVE:

Artículo único.- **APROBAR**, a partir del Semestre Académico 2015-I, el **CURRÍCULO** y **PLAN DE ESTUDIO** de la **MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL**, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. R.P. Bernabé Mato Cori  
SECRETARIO GENERAL



Dr. José A. Beraún Barrantes  
RECTOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
Huánuco, 21 de Septiembre de 2015

Dr. R.P. Bernabé Mato Cori  
SECRETARIO GENERAL

Distribución: Rectorado/Vicerrectorado/DGAdm./EPG/Fac.Derecho/Unid.Posg.Derecho/Of.Matricula/Archivo

GMH

## CONTENIDO

1. OBJETIVOS ACADÉMICOS .....	1
2. PERFIL DEL GRADUADO.....	1
3. DE LA GRADUACIÓN.....	1
4. PLAN DE ESTUDIO.....	2
5. SUMILLAS DEL PLAN DE ESTUDIO 2015 .....	5
5.1. Primer Semestre.....	5
5.2. Segundo Semestre.....	6
5.3. Tercer Semestre .....	7
5.4. Cuarto Semestre.....	7

## 1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

Son objetivos de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, mención Derecho Penal:

- Formar investigadores científicos en Derecho con una visión crítica, creativa e innovadora en la generación de nuevos conocimientos.
- Formar especialistas en Ciencias Penales, con un profundo dominio de las Ciencias Jurídicas, altamente comprometidos con la realidad nacional.
- Lograr que nuestros egresados satisfagan las demandas de las organizaciones, empresas, ciudadanos y de la sociedad en su conjunto.
- Realizar actividades de proyección a la comunidad, que pongan de manifiesto el sentido de responsabilidad social de nuestros estudiantes.

## 2. PERFIL DEL GRUADO

- Aplica los principios del Derecho Penal y del Proceso Penal en la resolución de casos.
- Desarrolla investigaciones de alto nivel en el campo de las ciencias penales.
- Conoce de manera sólida la Teoría del delito, el procedimiento penal así como las Resoluciones Judiciales vinculadas a las Resoluciones Judiciales.
- Conoce cada uno de los Tipos Penales, tanto convencionales como no convencionales.
- Aplica adecuadamente sus conocimientos, siendo capaz de analizar aplicar criterios referentes al Derecho Penal y Procesal Penal.
- Brinda asesoría legal en materia penal.

## 3. DE LA GRADUACIÓN

- Grado de Maestro(a) en Derecho y Ciencias Políticas con mención en Derecho Penal, para la obtención del grado, el estudiante de maestría debe haber aprobado todas las asignaturas del Plan de estudios y ceñirse a los establecido en el reglamento General de Grados de Maestría y Doctorado de la Universidad de Huánuco Vigente.

## 4. PLAN DE ESTUDIO

## MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLITAS CON MENCION EN DERECHO PENAL

## EPG/UDH 2015 (Art. 43.2.1. Ley Universitaria)

CÓDIGO	ASIGNATURAS	Tipo*	C	H/T	H/P	T/H	PRE REQUISITO
<b>I SEMESTRE</b>							
01	TEORÍA DEL DELITO I	EE	03	32	32	64	
02	DERECHO PROCESAL PENAL I (TEORÍA GENERAL DEL PROCESO)	EE	03	32	32	64	
03	DERECHO PENAL CONSTITUCIONAL	EE	03	32	32	64	
04	CRIMINOLOGÍA	EE	03	32	32	64	
TOTAL			12	128	128	256	
<b>II SEMESTRE</b>							
05	TEORÍA DEL DELITO II	EE	03	32	32	64	01
06	DERECHO PROCESAL PENAL II (TEORÍA DE LA PRUEBA)	EE	03	32	32	64	02
07	CRIMINALÍSTICA	EE	03	32	32	64	
08	POLÍTICA CRIMINAL	EE	03	32	32	64	
TOTAL			12	128	128	256	
<b>III SEMESTRE</b>							
09	EL SISTEMA FUNCIONALISTA DEL DERECHO PENAL	EE	03	32	32	64	
10	DERECHO PENAL ESPECIAL I (DELITOS ECONÓMICOS Y EMPRESARIALES)	EE	03	32	32	64	
11	DERECHO PROCESAL PENAL III (INVESTIGACIÓN PREPARATORIA)	EE	03	32	32	64	06
12	DERECHO PENAL INTERNACIONAL	EE	04	48	32	80	
TOTAL			13	144	128	272	
<b>IV SEMESTRE</b>							
13	DERECHO PENAL ESPECIAL II ( DELITOS CONTRA LA FUNCIÓN PÚBLICA)	EE	03	32	32	64	10
14	DERECHO PROCESAL PENAL IV (JUICIO ORAL Y PROCESOS ESPECIALES)	EE	03	32	32	64	11
15	INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	EE	03	32	32	64	
16	SEMINARIO DE TESIS	EG	04	48	32	80	
TOTAL			13	144	128	272	
Totales			50	544	512	1056	

## \* Tipo de estudios

EG: Estudios Generales

EE: Estudios Específicos

**RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS POR ÁREAS**

ÁREAS	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS	% HORAS	% CRÉDITOS
Estudios Generales	04	48	32	80	7,58	8
Estudios de Especialidad	46	496	480	976	92,42	92
TOTAL	50	544	512	1056	100	100

**RESUMEN DE HORAS Y CRÉDITOS POR CICLO**

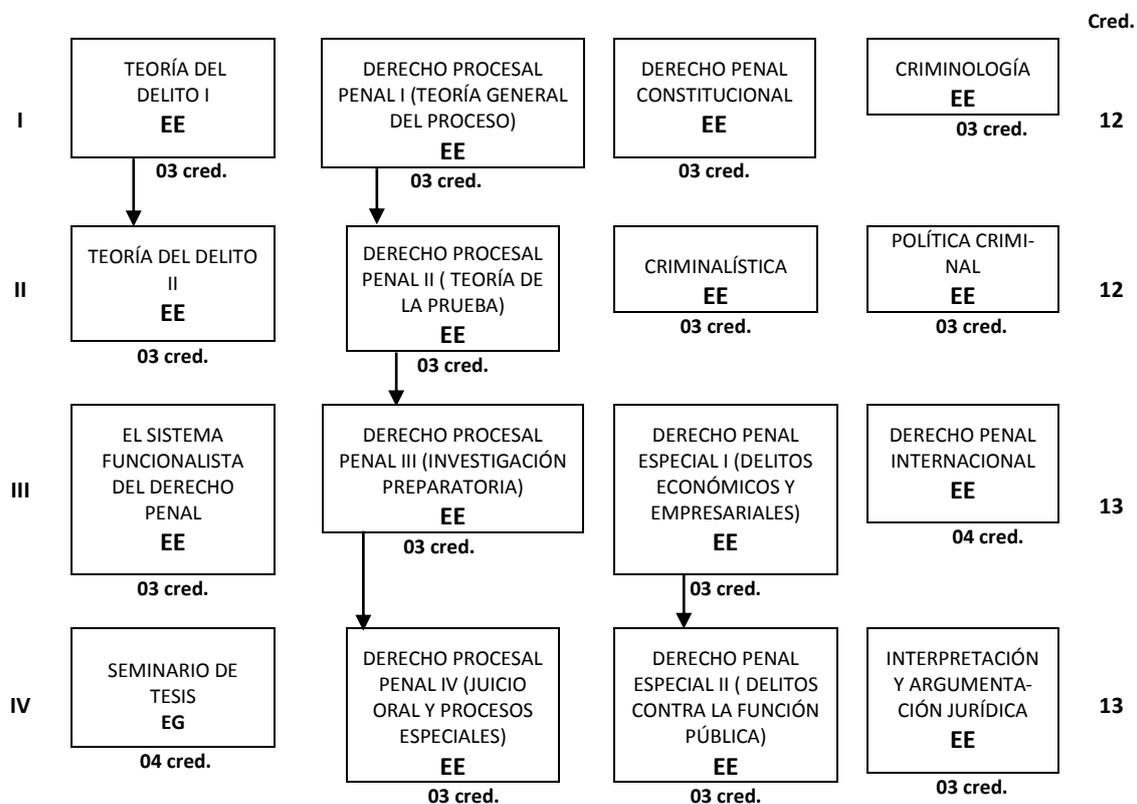
SEMESTRES O CICLOS	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS
I SEMESTRE	12	128	128	256
II SEMESTRE	12	128	128	256
III SEMESTRE	13	144	128	272
IV SEMESTRE	13	144	128	272
TOTAL	50	544	512	1056

Siendo el porcentaje de horas lectivas por área

Estudios Generales	7,58 %
Estudios de Especialidad	92,42 %
TOTAL	100 %



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO Y CC.PP. MENCION EN DERECHO PENAL**  
**MALLA CURRICULAR 2015 (Ratificada con R.N° 594-2015-R-CU-UDH de MAY/15)**



**\* Tipo de estudios**

EG: Estudios Generales

EE: Estudios Específicos

## **5. SUMILLAS DEL PLAN DE ESTUDIO 2015**

### **5.1. Primer Semestre**

#### **1. Teoría Del Delito I**

En la presente asignatura se realiza un estudio de la teoría del delito, partiendo de su evolución histórica, la acción, la imputación objetiva, la imputación subjetiva, el delito de omisión, la autoría y la participación, así como la tentativa.

El alto grado de abstracción que implica un estudio dogmático de los institutos antes mencionados será compaginado con el análisis del Código Penal y la experiencia práctica de la jurisprudencia penal nacional y comparada, destacando en especial la española y la alemana. De esta manera, el estudiante de la Maestría podrá adquirir conocimientos que le permitan analizar la legislación y la jurisprudencia penal, así como la resolución más satisfactoria de los casos penales.

#### **2. Derecho Procesal Penal I (Teoría General Del Proceso)**

El presente curso tiene como finalidad realizar el debido análisis crítico reflexivo sobre la situación jurídica actual del proceso penal, los principios que legitiman la intervención de los operadores penales, y los cambios innovadores que se proponen en el diseño y estructura del proceso en el Nuevo Código Procesal Penal, Para estos efectos se aplicarán los elementos que configuran la teoría general del proceso

#### **3. Derecho Penal Constitucional**

El curso Derecho Penal Constitucional forma parte de la estructura curricular de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Estudia los principios e instituciones constitucionales en materia penal, así como el tratamiento constitucional de diversas instituciones de las ciencias penales en el ámbito de la jurisprudencia constitucional e internacional de los derechos humanos. Se estructura en tres unidades temáticas: a) La constitucionalización del Derecho Penal; b) La incidencia de los derechos fundamentales en el derecho penal: las limitaciones al ius puniendi estatal; y c) La incidencia de los derechos fundamentales en el derecho procesal penal.

#### **4. Criminología**

Se trata de ofrecer al Maestría, desde perspectivas contemporáneas y a partir de la realidad socio-económica de los países que conforman nuestra región, conocimientos adecuados acerca del hecho social denominado delito, crimen o conducta desviada, analizando los planteamientos de la criminología contemporánea (visión crítica de las sociedades centrales) y de la criminología crítica latinoamericana (visión de países periféricos) como el nuestro. Incluimos finalmente los trabajos de la criminología clásica como continuación contemporánea de la criminología tradicional.

## 5.2. Segundo Semestre

### 5. Teoría Del Delito II

Luego que en el curso anterior se hizo un estudio de los institutos dogmáticos configuradores de la tipicidad, en la presente asignatura se continúa con el estudio de la antijuridicidad y culpabilidad como categorías fundamentales del concepto de delito. De esta manera se profundiza en el análisis de las figuras dogmáticas del consentimiento, la legítima defensa, el estado de necesidad justificante, la capacidad de culpabilidad, el error de prohibición, entre otras.

Para el análisis se toman en cuenta como referente de la discusión en el estado actual de los institutos dogmáticos en la legislación penal y su aplicación práctica en la jurisprudencia penal nacional y comparada, con especial referencia a la española y la alemana por su afinidad con nuestro sistema penal. El estudiante contará de este modo con un panorama completo de análisis del sistema tripartito del delito para la solución satisfactoria de los casos penales.

### 6. Derecho Procesal Penal II (Teoría De La Prueba)

Esta asignatura tiene como objetivos que el Maestría perfeccione sus conocimientos y optimice los fundamentos y niveles de la teoría de la prueba desde una visión epistemológica. Es indispensable que el alumno identifique los principios, la diferencia con las reglas de acción sobre la no valoración y utilización de la prueba ilícita e ilegal, las salvaguardas procesales, la búsqueda y conservación de los actos de prueba y la restricción de derechos del imputado, pruebas científicas, los sistemas de valoración, la lógica probatoria, los métodos de fijación de los hechos en el juicio y raciocinio del Juez. Así mismo la teoría de la nulidad procesal y de la impugnación.

### 7. Criminalística

Se trata de la parte final de la investigación. En la que ha permitido pasar de la época de las aproximaciones a la etapa de las precisiones. El Agente del Ministerio Público debe proporcionar las facilidades necesarias y el tiempo para que el perito pueda realizar su trabajo. Cabe señalar, que este último debe ajustarse estrictamente, ni más ni menos, al lapso que el caso requiera. Por ello, no sobra insistir en la importancia de una comunicación permanente entre los integrantes del equipo encargado de la investigación. Indiscutiblemente es un hecho que la prueba pericial en tanto, juicio técnico emitido por el perito, cobra mayor importancia en la medida que avanza la ciencia y la tecnología al servicio de la justicia. Pero, es indispensable recordar que siempre quedará sujeta a la calificación de los juzgadores, de ahí, que su calidad deba ser inobjetable.

### 8. Política Criminal

El desarrollo del curso de Política Criminal desde un enfoque teórico-práctico se orienta a lograr en el estudiante, la comprensión de la política respecto del fenómeno criminal referida a la totalidad del sistema de control social (no solo al sistema penal) y que intercepta con otras áreas de la política estatal, particularmente del sector social

(salud, vivienda, educación y trabajo) con su incidencia en la prevención primaria o social de la criminalidad y en la mayor o menor frecuencia de determinadas formas delictivas.

### 5.3. Tercer Semestre

#### 9. El Sistema Funcionalista del Derecho Penal

El presente curso tiene por finalidad, dar a conocer los aspectos esenciales sobre los planteamientos, fundamentales y modernos desarrollos que en materia de Teoría de la Pena la tesis del Funcionalismo Sistémico de Derecho Penal se vienen realizando en la actualidad en los más importantes círculos de investigación jurídico- penal en el Perú, en Latinoamérica y en los más destacados sectores doctrinarios del mundo.

#### 10. Derecho Penal Especial I (Delitos Económicos y Empresariales)

El Derecho Penal Económico y de la Empresa es la rama del Derecho penal que ha visto la luz a mediados del siglo XX a raíz del entendimiento de que el enfoque económico es aplicable a todo comportamiento humano, incluido aquel transgresor de las leyes penales.

En este marco analizaremos el conjunto de delitos relacionados con la actividad económica, dirigidos contra normas estatales que organizan y protegen la vida económica a través de la regulación de mercado y la participación de los delitos económicos en éste.

#### 11. Derecho Procesal Penal III (Investigación Preparatoria).

La asignatura busca que el Maestrante conozca e identifique las principales características que tiene la investigación preparatoria en el nuevo modelo procesal, su finalidad y diferencias con las demás etapas. Además se busca que el alumno reconozca la importancia de la fase intermedia como instrumento de selección de las causas que llegarán a la fase del juzgamiento.

#### 12. Derecho Penal Internacional.

Se tiene como objetivo plantear las pautas generales del Derecho Internacional Penal, planteando el estudio de los diferentes Convenios y Tratados Internacionales que el Perú ha suscrito en materia penal, asimismo analizar e investigar sobre la Adecuación de la legislación penal nacional al Estatuto de Roma y el actual funcionamiento de la Corte Penal Internacional.

### 5.4. Cuarto Semestre

#### 13. Derecho Penal Especial II (Delitos Contra la Función Pública).

En el curso se analizará la legislación penal nacional e internacional que procesa y reprime el delito de tráfico ilícito de drogas y sus distintas modalidades, asimismo la

legislación que reprime y procesa los delitos relacionados con la corrupción en el ejercicio de la función pública, analizando diversos tipos como los de concusión, colusión, patrocinio ilegal, peculado, malversación de fondos, cohecho, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito.

#### **14. Derecho Procesal Penal IV (Juicio Oral y Procesos Especiales).**

La presente asignatura está orientada a que el Maestría conozca las características de la fase de juzgamiento del nuevo modelo procesal y los mecanismos de flexibilización y racionalización que contienen los procesos especiales, desarrollarán y se adiestrará en las técnicas de litigación oral, propias del sistema acusatorio con rasgos adversariales.

#### **15. Interpretación y Argumentación Jurídica**

El curso deberá brindar las herramientas técnico - jurídicas que permitan al alumno estar en capacidad para dar una interpretación, argumentando; es decir, dando las razones que justifiquen la posición adoptada, a efectos de brindar una solución razonable, socialmente aceptable y justa. En una segunda parte, el curso abarca los siguientes temas: estructura de la experiencia jurídica. Experiencia jurídica y sentencia. Experiencia jurídica, constitución, ley y sentencia. Teoría de la interpretación. El canon del sujeto cognoscente. Imparcialidad, neutralidad e ideología. Esquema de la producción de sentencia. Extensión y determinación de la interpretación. Métodos de interpretación. Conocimiento, voluntad e ideología. Univocidad, ficción y seguridad jurídica. Lenguaje de la Ley e Interpretación. Lenguaje técnico y lenguaje natural. Interpretación y racionalidad. La racionalidad del sistema del juez.

Se realizará un estudio crítico y práctico de las instituciones del derecho penal sustantivo y procesal conforme a las recientes jurisprudencias emitidas por la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional.

#### **16. Seminario De Tesis**

El presente curso tiene por objetivo entregar al alumno las técnicas necesarias para llevar adelante en forma eficiente una investigación científica, debiendo para tal efecto identificar y formular el problema e hipótesis de la investigación.